

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

273**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 257 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Israel Pastor Corredor, contra la empresa “Encofrados Evamar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Israel Pastor Corredor contra “Encofrados Evamar, Sociedad Limitada”, y “Joaquín Ferreira Dos Santos, LDA”, debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a “Encofrados Evamar, Sociedad Limitada”, a que indemnice al trabajador en la suma de 2.444,80 euros, así como al abono de los salarios de tramitación por la cuantía de 7.822,80 euros.

Debo absolver y absuelvo a la empresa “Joaquín Ferreira Dos Santos, LDA”, por la apreciación de la excepción de falta de legitimación pasiva.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Evamar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.279/10)